

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores a la Orden de 4 de mayo de 2007, por la que se convocan en el año 2007 las ayudas establecidas en la Orden GAN/27/2007, de 3 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del asociacionismo agrario en Cantabria, publicada en el BOC número 92, de 14 de mayo de 2007.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 4 de mayo de 2007, por la que se convocan en el año 2007 las ayudas establecidas en la Orden GAN/27/2007, de 3 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del asociacionismo agrario en Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, número 92, de 14 de mayo, procede efectuar las oportunas correcciones en base al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Primero.

En el punto quinto:

Donde dice: «Las ayudas convocadas a través de la presente orden se conceden mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva priorizando las solicitudes de acuerdo con los criterios de superficie especificados en el punto 2 del artículo 12 de la Orden de bases, por orden decreciente.»

Debe decir: «Las ayudas convocadas a través de la presente Orden se conceden mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva priorizando las solicitudes de acuerdo con los criterios especificados en el punto 2 del artículo 12 de la Orden de bases, por orden decreciente.»

Segundo.

En el punto séptimo:

Donde dice: «Copia del acta de constitución en el caso de nuevas entidades o de ampliación o agrupación de las existentes y relación nominal de los miembros con sus respectivos NIF y firmas.»

Debe decir: «Copia del acta de constitución en el caso de nuevas entidades o de ampliación o agrupación de las existentes y relación nominal de los promotores con sus respectivos NIF y firmas.»

Santander, 12 de junio de 2007.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Jesús Miguel Oria Díaz.

07/8836

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores a la Orden GAN/27/2007 de 3 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del asociacionismo agrario en Cantabria, publicada en el BOC número 92, de 14 de mayo de 2007.

Advertidos errores en el texto de la Orden GAN/27/2007 de 3 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del asociacionismo agrario en Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, número 92, de 14 de mayo, procede efectuar las siguientes correcciones en base al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Primero.

En el artículo once, apartado e):

Donde dice: «Copia del acta de constitución en el caso de nuevas entidades o de ampliación o agrupación de las existentes y relación nominal de los miembros con sus respectivos NIF y firmas.»

Debe decir: «Copia del acta de constitución en el caso de nuevas entidades o de ampliación o agrupación de las existentes y relación nominal de los promotores con sus respectivos NIF y firmas.»

Segundo.

En el artículo doce, punto 1:

Donde dice: «... en el artículo 4...»

Debe decir: «... en el artículo 3...»

Tercero.

En el artículo doce, punto 2.a):

Donde dice: «... en el artículo 6...»

Debe decir: «... en el artículo 5...»

Cuarto.

En el artículo doce, punto 2.h):

Donde dice: «Ayudas a la inversión en el sector de la transformación y comercialización: 1 punto.»

Debe decir: «Ayudas a la inversión en patentes en el sector de la transformación y comercialización: 1 punto.»

Santander, 12 de junio de 2007.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Jesús Miguel Oria Díaz.

07/8837

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Bases para concesión de ayudas al estudio con cargo al presupuesto municipal de 2007.

El Ayuntamiento de Medio Cudeyo convoca para el curso 2007/08 ayudas al estudio para estudiantes de Educación Infantil, Primaria, E.S.O., Bachillerato, Ciclos Formativos, Garantía Social, Estudios Universitarios, Conservatorio de Música y Escuela de Adultos. Estas ayudas se convocan como subvención para la compra de libros, material escolar y para sufragar los gastos de transporte que conlleven estos estudios.

Las ayudas aprobadas serán abonadas por el Ayuntamiento al propio beneficiario y se abonarán en cuenta bancaria en la que figure como titular el propio beneficiario. La cuantía de la subvención será de cien (100) euros para Primaria y ciento cincuenta (150) euros para el resto.

Podrán solicitar estas ayudas todos los vecinos del municipio (inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes) que cumplan las siguientes condiciones:

1º.- No ser deudores del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

2º.- Cursar estudios en centros públicos o privados, siempre y cuando la enseñanza que lleven a cabo sea pública o concertada. Estarán excluidos los alumnos matriculados en 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Primaria, y en 1º y 2º de Educación Secundaria, por estar incluidos dentro del Plan de Gratuidad de Libros del Gobierno de Cantabria.

3º.- La selección de beneficiarios y propuesta de concesión de ayudas a la Junta de Gobierno, se hará por la Comisión de Bienestar Social y Educación, previo informe de la Trabajadora Social y consulta a los Centros Educativos.

4º.- A la vista de las solicitudes presentadas, se concederán las ayudas con el criterio de mayor necesidad y hasta agotar la partida presupuestaria.

5º.- Se tendrán en cuenta especialmente a la hora de conceder las ayudas las circunstancias siguientes:

a/ Familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo o tenga reconocida la incapacidad permanente absoluta.

b/ Familias numerosas.

c/ Huérfanos absolutos.

d/ Familias cuyo sustentador principal sea viudo/a, padre o madre solteros, divorciado o separado legalmente o de hecho.

e/ Familias en las que el solicitante o alguno de sus hermanos o hijos esté afectado de minusvalía, legalmente calificada.

Para poder ser tenidas en cuenta estas situaciones deberán acreditarse debidamente.

6º.- Requisitos económicos. El umbral de renta familiar no superable se establece con relación al número de miembros que componen la unidad familiar:

- Familia de 1 miembro, 7.600,00 euros.
- Familia de 2 miembros, 12.068,00 euros.
- Familia de 3 miembros, 16.125,00 euros.
- Familia de 4 miembros, 19.050,00 euros.
- Familia de 5 miembros, 21.465,00 euros.
- Familia de 6 miembros, 24.095,00 euros.
- Familia de 7 miembros, 26.395,00 euros.
- Familia de 8 miembros, 28.808,00 euros.

Se consideran miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros que convivan en el domicilio familiar, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere.

En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio que, a todos los efectos, será el que el estudiante habite durante el curso escolar. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.

7º.- Los documentos que se deben aportar serán los siguientes:

a/ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y todos los miembros computables de la familia menores de catorce años.

b/ Declaración de la Renta y Carta de Pago del último ejercicio 2005, de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.

c/ Certificación de ingresos del INEM o justificante de desempleo sin subsidio.

d/ Documentación justificativa de cualesquiera otros ingresos percibidos a lo largo de todo el año 2005.

e/ Copia compulsada del Libro de Familia.

f/ Copia compulsada de la cuenta bancaria en la que figure como titular el propio beneficiario.

g/ Cualquier otra documentación que acredite las circunstancias a tener en cuenta.

8º.- Las solicitudes se harán en los impresos que facilite al efecto el Ayuntamiento, cumpliendo todos los requisitos y presentando toda la documentación exigida en esta convocatoria. En la solicitud podrá autorizarse al Ayuntamiento de Medio Cudeyo para que tramite el procedimiento de solicitud a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de certificación acreditativa de hallarse el declarante o declarantes de la unidad familiar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En caso de no prestar dicha autorización, habrá de presentarse certificación acreditativa de dicho extremo.

9º.- Las solicitudes se recogerán y presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Valdecilla), en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. El plazo de admisión de solicitudes permanecerá abierto desde el jueves día 1 de junio de 2007 hasta el décimo día hábil siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

10º.- Estas ayudas son incompatibles con la obtención de otras subvenciones y/o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público, para lo cual, se comunicarán a los centros educativos que correspondan.

11º.- La falsedad de alguno de los datos aportados por el solicitante, supondrá la anulación de la ayuda, pudiendo el Ayuntamiento exigir la devolución de la cuantía abonada.

Segundo: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como la remisión de copia de las bases a los centros educativos del municipio.

Valdecilla, 7 de junio de 2007.-El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

07/8558

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle para el reajuste de rasantes del Plan Parcial La Yesera.

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2007, el Estudio de Detalle, formulado por la representación de «Promociones Industriales Parbayón, S. L.», para el reajuste de rasantes del Plan Parcial La Yesera, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, se expone al público por el término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, para que los interesados puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 12 de junio de 2007.-El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

07/8775

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de expediente para la construcción de edificio para bodega experimental en suelo rústico, en Parbayón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, el expediente promovido por DOÑA JOSEFA SAIZ FERNÁNDEZ, para la construcción de edificio para bodega experimental en Parbayón (parcela 30, polígono 301), correspondiente a suelo rústico.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 11 de junio de 2007.-El alcalde, Jesús Pacheco Bárcena.

07/8816

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de aprobación de la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución delimitada en el Área de Reparto Número 11, en el barrio de Aviche-Monte.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 9 de abril de 2007, se ha adoptado el siguiente acuerdo: